RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 076 -P-SBCH

Chiclayo, 30 de Mayo del 2019

VISTO: El Proveido Nº 016-2019-SGSF—SBCH, de la Sub Gerencia de Servicios Funerarios sobre Resolución de Contrato Nº 001217-Categoria A de don Pedro Abraham Malca Castañeda;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia;

Que, con solicitud de fecha 10 de Abril del 2019, don Pedro Abraham Malca Castañeda, solicita la cancelación de su contrato Nº001217-A por motivos personales;

Que, mediante Informe Nº 130-2019-SGSF-SBCH, la Sub Gerente de Servicios Funerarios, manifiesta que el administrado don Pedro Abraham Malca Castañeda titular del contrato Nº1217-A, suscribió un contrato con fecha 03 de Enero del 2007; asimismo, informa que se le ha otorgado servicio y asimismo manifiesta que no presenta deuda alguna, habiendo efectuado su último pago en el mes de Marzo del 2019, teniendo como saldo deudor 00;

Que, de conformidad con el artículo 1351º del Código Civil define al contrato como el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial, en este caso se trata de una conclusión del contrato exteriorizando este acuerdo con la voluntad de la contratante,

Que, asimismo el artículo 1361º del Código Civil, señala que los contratos son obligatorios en cuanto se haya expresado en ellos, presumiendo que la declaración expresada en el contrato responde a la voluntad común de las partes;

Que, igualmente, se encuentra establecido en el artículo 44 º del Reglamento SERFIN *vigente, que el contrato Serfin es de vigencia indeterminada y este podrá ser resuelto por renuncia* directa o por causal de resolución por infracciones que cometa el titular del contrato, en concordancia con la cláusula sétima del contrato, siendo viable atender lo solicitado;

Que, mediante Informe Legal Nº 148-2019-OAJ-SBCH, de fecha 27 de Mayo del 2019, se *opina por la procedencia de lo solicitado, debiendo continuar con el trámite correspondiente;*

Que por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución Nº 547-2019-MPCH/A, de fecha 16 de Mayo del 2019;

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

11 JUN. 2019

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 076 -P-SBCH

S E R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER se resuelva el contrato Nº 001217-A-cuyo titular es don Pedro Abraham Malca Castañeda, notificando al interesado la presente Resolución, dando por agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, realice el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO
Dr. Oswaldo A. Mendoza Otiniano
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

11 JUN. 2019